

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2016-00148-00.

Con el fin de hacer efectivas las medidas de embargo, librese nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Contratación.

En los términos del artículo 76 del Código General de proceso, téngase en cuenta la revocatoria del poder que hace Carlos Julio Vargas Cruz.

Se reconoce al Dr. Jesús Antonio Quiroga Corzo, abogado en ejercicio, con C.C. 1.099.282.014 y portador de la T.P. 356.144 del C. S. de la Judicatura, como su apoderado de acuerdo con el mandato que obra en el informativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:  
Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 275746b952de6b4d6b0fad5fc62112f5767bf64fa01997675104b3e46eeb6a3f

Documento generado en 17/08/2023 06:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>